



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0247	Miércoles, 26 de Agosto del 2020
Segundo Periodo Receso		Segundo Año

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales

» Primera Secretaria:

Dip. Ma. Isabel Trujillo Mesa

» Segunda Secretaria:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz González

» Secretario General:

Lic. Le Roy Barragán Ocampo

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubín Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información Digitalizada

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 19 DE AGOSTO DEL 2020.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA EXHORTAR A LA SECRETARIA DE ECONOMIA DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE NO SE OTORGUEN MAS CONCESIONES MINERAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y SE DECRETE COMO AREA NATURAL PROTEGIDA AL MUNICIPIO DE MAZAPIL.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA EXHORTA RESPETUOSAMENTE, A LA CAMARA DE SENADORES DEL H. CONGRESO DE LA UNION PARA QUE APRUEBE EL ACUERDO REGIONAL SOBRE EL ACCESO A LA INFORMACION, LA PARTICIPACION PUBLICA Y EL ACCESO A LA JUSTICIA EN ASUNTOS AMBIENTALES EN AMERICA LATINA Y EL CARIBE, ADOPTADO EN ESCAZU (COSTA RICA) EL 4 DE MARZO DE 2018.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS SE DESTINEN LOS RECURSOS NECESARIOS PARA LOS DIVERSOS NIVELES EDUCATIVOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL OBJETIVO DE QUE MAESTROS Y ALUMNOS RECIBAN APOYO ECONOMICO O EN ESPECIE PARA AFRONTAR LOS PROBLEMAS DE CONECTIVIDAD Y EL ACCESO A LOS MEDIOS TECNOLOGICOS NECESARIOS ANTE LA NUEVA REALIDAD EDUCATIVA. RECURSOS QUE DEBERAN ESTABLECERSE DENTRO DE LA CONFORMACION DEL PAQUETE ECONOMICO 2021.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL ESTA LEGISLATURA EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR Y A LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DE LA UNION, TENGAN A BIEN DECLARAR AL AÑO 2021, COMO “AÑO DE RAMON LOPEZ VELARDE”.



9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL TITULAR DEL INSTITUTO DE ADMINISTRACION Y AVALUOS DE BIENES NACIONALES (INDAABIN), RESPONDA DE MANERA NEGATIVA A LA PETICION REALIZADA POR EL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, A TRAVES DEL SECRETARIO DE ADMINISTRACION DEL MISMO, MEDIANTE OFICIO DES/3337/2019, DE FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2019, REFERENTE A LA ENAJENACION DE UN TERRENO EN EL QUE SE UBICA UNA PLANTA BENEFICIADORA DE FRIJOL.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE LA LXIII LEGISLATURA, EXHORTA A LA FISCALIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, AL TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE ZACATECAS Y A LA COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, EL ACCESO A LA JUSTICIA Y EL DEBIDO PROCESO, SOBRE UN CASO DE VIOLACION A UNA MENOR DE EDAD EN EL ESTADO.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD CONVOQUE A LA ASAMBLEA GENERAL DEL COPLADEZ, CON EL PROPOSITO DE ANALIZAR LAS METAS Y OBJETIVOS ALCANZADOS Y, EN SU CASO, REORIENTAR Y CORREGIR LAS ESTRATEGIAS, PROGRAMAS Y ACCIONES GUBERNAMENTALES CONSIDERADOS EN EL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS TRANSITORIOS TERCERO, CUARTO Y SEXTO DEL DECRETO NUMERO 385, POR EL CUAL SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, PUBLICADO EN EL SUPLEMENTO 2 AL 26 DEL PERIODICO OFICIAL, ORGANO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE FECHA 28 DE MARZO DE 2020.

13.- ASUNTOS GENERALES; Y

14.- CLAUSURA DE LA SESION.

DIPUTADA PRESIDENTA

GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES



2.- Síntesis de Acta:

2.1

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA 19 DE AGOSTO DEL AÑO 2020, DENTRO DEL SEGUNDO PERÍODO DE RECESO, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA C. DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES; AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS MA. ISABEL TRUJILLO MEZA Y ALMA GLORIA DÁVILA LUÉVANO, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **11 HORAS CON 30 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **08 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE **ORDEN DEL DÍA**:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 06 DE AGOSTO DEL 2020.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE), A FIN DE QUE SE REALICE LA REAPERTURA DE LAS OCHO CLINICAS MUNICIPALES DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) QUE HAN SIDO CERRADAS EN DIVERSOS MUNICIPIOS DEL ESTADO.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL PARA QUE GESTIONE ANTE EL EJECUTIVO FEDERAL A TRAVES DEL INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES LA AMPLIACION DE LA COBERTURA DE RED TELEFONICA Y CELULAR EN EL ESTADO DE ZACATECAS, CON EL FIN DE QUE LOS ESTUDIANTES DE TODOS LOS NIVELES EDUCATIVOS CUENTEN CON EL SERVICIO DE INTERNET Y COMIENCEN DE MANERA OPTIMA EL CICLO ESCOLAR A DISTANCIA PREVISTO POR LAS AUTORIDADES EDUCATIVAS DEL PAIS.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA COMISION PERMANENTE DE ESTA LEGISLATURA, EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE A LA BREVEDAD CONVOQUE A LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DE COORDINACION INTERINSTITUCIONAL, PARA QUE SE AMPLIEN LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE CUIDADO, PROTECCION Y DEFENSA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y AL SECRETARIO TECNICO DEL SEÑALADO CONSEJO,



DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF ESTATAL, PARA QUE PRESENTE EL CALENDARIO DE SESIONES, COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS TOMADOS.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTICULO 39 BIS A LA LEY DE LOS DERECHOS DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE ZACATECAS; Y SE ADICIONA UN QUINTO PARRAFO AL ARTICULO 56 DE LA LEY DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE DECRETO, QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE SALUD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

10.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES NORMATIVAS PARA PROHIBIR LA VENTA A MENORES DE EDAD DE ALIMENTOS NO BASICOS CON ALTO CONTENIDO CALORICO Y BEBIDAS AZUCARADAS EN EL ESTADO DE ZACATECAS.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO DEL ARTICULO 43 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE GRUPOS PARLAMENTARIOS.

12.- ASUNTOS GENERALES; Y

13.- CLAUSURA DE LA SESION.

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, LA **DIPUTADA PRESIDENTA**, PROCEDIÓ A REALIZAR LA **DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DEL QUÓRUM LEGAL**.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA A LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, LOS CUALES QUEDARON REGISTRADOS EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y PUBLICADOS EN LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0246** DE FECHA **19 AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN**, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **MIÉRCOLES 26 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO**, A LAS 11:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN DE LA COMISIÓN PERMANENTE, O ANTES SI FUESE NECESARIO.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Unión de Productores del Barzón	Remiten escrito, mediante el cual solicitan se revierta el decreto 377 de fecha 28 de enero del 2020 y se busquen los mecanismos necesarios para que el centro de acopio y beneficio de frijol sea administrado por las organizaciones de productores del estado.
02	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas	Remiten escrito mediante el cual se notifica a esta Legislatura, el acuerdo recaído dentro del expediente TRIJEZ-JDC-008/2020, relativo al Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano.
03	Ayuntamiento de Apozol, Zac.	Envían copia certificada del Acta número 32, celebrada en Sesión de Cabildo el día 16 de julio del año en curso.
04	Ayuntamiento de Río Grande, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas números 29, 30 y 31, correspondientes a Sesiones de Cabildo Ordinarias y de las Actas números 32, 33, 34, 35, 36, 38, 39 y 40, correspondientes a Sesiones Extraordinarias; celebradas durante los meses abril, junio y julio del presente año.



4.-Iniciativas:

4.1

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno federal, para que no se otorguen más concesiones mineras en el territorio nacional y se decrete como área natural protegida al Municipio de Mazapil

**Dips. Integrantes de la
Comisión Permanente de la
LXIII Legislatura del Estado.
P r e s e n t e s.**

Los que suscriben, **Dips. Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Jesús Padilla Estrada**, integrantes de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

El Municipio de Mazapil, tiene enormes recursos minerales, pero contrario a lo que se piensa; que esta bondad de la naturaleza debiera traducirse en bienestar y desarrollo para sus habitantes, se ha convertido en fuente de conflicto con las mineras que operan en ese lugar.

Es ampliamente conocido el hecho, por ejemplo, de que en la comunidad de Salaverna, en el Municipio de Mazapil, se han generado afectaciones al medio ambiente, a las viviendas de sus habitantes, y no se han garantizado la vida, la integridad física, la propiedad y los derechos de las personas, poniendo con ello en entredicho los derechos fundamentales consagrados en los artículos 1, 2, 4, 14 y 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Por tanto, consideramos que dicho municipio zacatecano debe ser declarado por el Presidente de la República, Lic. Andrés Manuel López Obrador, como área natural protegida. De esta manera la Nación ejercerá su soberanía y jurisdicción en este espacio natural, garantizando su ambiente original y que éste no sea significativamente alterado por la actividad del ser humano, al tiempo de preservarlo, restaurarlo y salvaguardar la vida e integridad de la población.

Recordemos que el titular del Ejecutivo Federal, es quien está facultado para emitir este acto administrativo, de conformidad con lo que establecen los artículos 27, párrafo tercero, y 42, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 5, fracciones VIII y XI, 6, 15, fracciones I, III, V y



IX, 44, 45, 46, fracción III y segundo, penúltimo y último párrafos, 47, 47 BIS, 47 BIS 1, 49, 50, 51, 57, 58, 60, 61, 63, 74 y 161 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

Por otro lado, el cuarto párrafo del artículo 27 de la Constitución federal, señala que corresponde a la Nación el dominio directo de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas o yacimientos, constituyan depósitos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal de gema y las salinas formadas directamente por las aguas marinas; los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite trabajos subterráneos; los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes; los combustibles minerales sólidos; el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos o gaseosos.

En estos casos, dice nuestro texto constitucional en el quinto párrafo del mismo artículo antes señalado, el dominio de la Nación es inalienable e imprescriptible y la explotación, el uso o el aprovechamiento de esos recursos por los particulares o por sociedades constituidas conforme a las leyes mexicanas, no podrá realizarse sino mediante concesiones, otorgadas por el Ejecutivo Federal, de acuerdo con las reglas y condiciones que establezcan las leyes, añadiendo que tratándose de minerales radiactivos no se otorgarán concesiones.

Así las cosas, la Ley Reglamentaria de esta materia es la Ley Minera, que en su artículo 1º señala que es reglamentaria del artículo 27 constitucional en materia minera y sus disposiciones son de orden público, de observancia en todo el territorio nacional, y su aplicación corresponde al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Economía. Luego entonces corresponde a ésta otorgar o negar las concesiones en este rubro. De hecho, así lo confirma y de ello da cuenta el Capítulo Segundo de la aludida Ley Minera, que lleva por nombre *De las Concesiones, Asignaciones y Reservas Mineras*, y que comprende de los artículos 10 a 18.

Hacemos mención de lo anterior porque también consideramos necesario exhortar a la Secretaría de Economía del Gobierno federal, para que no se otorguen más concesiones mineras en el territorio nacional, en el entendido de que la estructura normativa que regulara este renglón estratégico del desarrollo nacional, se sustenta en un claro marco jurídico de corte neoliberal; donde se sacan las mayores ventajas absolutas de los recursos naturales por parte de las empresas transnacionales, se deteriora el tejido social en las comunidades de origen y se devasta el medio ambiente del país, todo, con cargo a los bienes nacionales.

De hecho, no olvidemos que los gobiernos federales anteriores, bajo las siglas del PRI y el PAN, entregaron casi el 30% del territorio a las grandes mineras y no pusieron ventajas para el interés público de México. Situación que no puede seguir prevaleciendo y menos en un Estado como el nuestro, ¿Acaso ya se olvidó que en Zacatecas, se aprobó la apertura de un complejo gigantesco de 200 mil hectáreas para explotar



la tierra a cielo abierto y sacar (hipotéticamente) un millón de onzas de oro y 20 millones de onzas de plata, generando una riqueza para la mina de mil 400 millones de dólares¹?

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Asamblea la presente Iniciativa de:

Punto de Acuerdo.

Primero.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al titular del Ejecutivo Federal para que declare área natural protegida al Municipio de Mazapil, del Estado de Zacatecas.

Segundo.- La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobierno federal por conducto de la Secretaría de Economía para que no otorgue más concesiones mineras en el territorio nacional.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Suscriben

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales Dip. Jesús Padilla Estrada

Zacatecas, Zac., a 26 de agosto de 2020

¹ *Nuevo proyecto minero para Zacatecas: el extractivismo sigue incólume*, La Jornada Zacatecas, 19 de agosto de 2020, <https://ljz.mx/2020/08/19/nuevo-proyecto-minero-para-zacatecas-el-extractivismo-sigue-incoluma/>



4.2

Iniciativa de Punto de Acuerdo para que el Senado de la República apruebe el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales
Presidenta de la Mesa Directiva de
la H. LXIII Legislatura del estado
de Zacatecas
Presente.

Los que suscriben, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, Dip. Jesús Padilla Estrada y Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrantes de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con **Punto de Acuerdo** al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

Los derechos humanos son inherentes a todas y todos nosotros, están contemplados en la Ley y garantizados por ella, a través de los Tratados Internacionales, de los Principios Generales del Derecho, del Derecho Internacional Consuetudinario y otras fuentes universales de estos derechos.

La globalización del sistema socioeconómico y el espíritu de cooperación internacional han llevado a nuestro país a la construcción de alianzas estratégicas a través de acuerdos y tratados que propicien las condiciones óptimas para el desarrollo y, con ello, una mejor calidad de vida de sus habitantes, siempre bajo la premisa de salvaguardar los derechos humanos de todas y todos.

En el quinto párrafo del artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, ubicado en el Capítulo I, de los Derechos Humanos y sus Garantías, establece que toda persona tiene derecho a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, siendo el Estado quien garantizará el respeto irrestricto del mismo.

La crisis ambiental es un problema que afecta y concierne al bienestar ecosistémico y al desarrollo económico de los pueblos, por ello resulta apremiante la celebración y adopción de acuerdos internacionales en materia de acceso a la información, cuidado y justicia ambiental encaminados a la adquisición de compromisos, la definición de metas reales y la construcción de alianzas estratégicas que coadyuven en el cumplimiento de los Objetivos del Desarrollo Sostenible, establecidos en el año 2015 por la Organización de las Naciones Unidas en su documento titulado Transformar Nuestro Mundo: La Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, que México signó.

“Mediante la aprobación de la Agenda 2030, los Estados Miembros de las Naciones Unidas trazaron el camino hacia una mayor dignidad, prosperidad y sostenibilidad para las personas y el planeta, y se comprometieron a no dejar a nadie atrás”.²

² (CEPAL, 2018)

El 27 de septiembre de 2018 el Plenipotenciario de los Estados Unidos Mexicanos firmó *ad referendum* el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe, hecho en Escazú, Costa Rica, el 4 de marzo de 2018.

“El Acuerdo Regional se abrió a la firma de los 33 países de América Latina y el Caribe y fue adoptado por 24 países de la región, éste tiene como objetivo garantizar la implementación, plena y efectiva, en América Latina y el Caribe de los derechos de acceso a la información ambiental, participación pública en los procesos de toma de decisiones ambientales y acceso a la justicia en asuntos ambientales, así como la creación y el fortalecimiento de las capacidades y la cooperación, contribuyendo a la protección del derecho de cada persona, de las generaciones presentes y futuras, a vivir en un medio ambiente sano”.³

Para tal propósito, el Acuerdo incorpora directrices tendientes a que los Estados Parte impulsen y promuevan, de conformidad con su legislación nacional y en la medida de los recursos disponibles, la transparencia, la participación del público en la toma de decisiones ambientales, así como el acceso a instancias judiciales y administrativas vinculadas en asuntos ambientales, en particular en aquellos relacionados con información, toma de decisiones y cualquier decisión, acción u omisión que afecte al medio ambiente o contravenga alguna norma jurídica relacionada con el mismo.

Además, “establece el compromiso de cada Parte para garantizar un entorno seguro y propicio en el que las personas, grupos y organizaciones que promueven y defienden los derechos humanos en asuntos ambientales puedan actuar sin amenazas, restricciones e inseguridad, a través de la implementación de medidas adecuadas y efectivas para reconocer, proteger y promover los derechos, incluidos la vida, integridad personal, libertad de opinión y expresión, derecho de reunión y asociación, entre otros, de conformidad con las obligaciones internacionales de cada Parte, los principios constitucionales y los elementos básicos de su sistema jurídico”.⁴

“Es el único acuerdo vinculante emanado de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Desarrollo Sostenible (Río+20), el primer acuerdo regional ambiental de América Latina y el Caribe y el primero en el mundo en contener disposiciones específicas sobre defensores de derechos humanos en asuntos ambientales”.⁵

“El acuerdo es resultado de una fase preparatoria de dos años y de nueve reuniones del Comité de Negociación, en las que México participó activamente compartiendo propuestas, experiencias y buenas prácticas, lo que se tradujo en la adopción de un instrumento que robustece los marcos normativos de los países de la región y alienta el desarrollo sostenible con mayor bienestar, inclusión e igualdad”.⁶

Es preciso señalar que los objetivos del Acuerdo de Escazú concurren con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que señala como principio rector el *no dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera*, con el compromiso de propugnar por un modelo de desarrollo respetuoso de los habitantes y del hábitat, equitativo, orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, defensor de la diversidad cultural y del ambiente natural, sensible a las modalidades y singularidades económicas regionales y locales. Abonando, además, a la observancia del eje general denominado Política Social, que prevé el impulso al desarrollo sostenible como factor indispensable del bienestar para garantizar el derecho a un medio ambiente sano.

³ (Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, 2018)

⁴ (CEPAL, 2018)

⁵ (CEPAL, 2018)

⁶ (Secretaría de Relaciones Exteriores del Gobierno de México, 2018)

Para entrar en vigor este Acuerdo Regional deberá de ser ratificado por 11 Estados, hasta el momento lo han hecho únicamente 9 del total de los firmantes. En México este se encuentra pendiente de aprobación por parte de la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión, según el oficio de la Secretaría de Gobierno con número de identificación SG/UE/230/1222/20 y con fecha del 13 de agosto de 2020, turnado a la Cámara de Senadores.

Es importante priorizar el asunto dado que existe ya una carta firmada por 17 Procedimientos Especiales de Naciones Unidas que fue enviada el 15 de julio de 2019 a las autoridades de México para instarles a rarificar el Acuerdo de Escazú, expresa la preocupación de los expertos ante la falta de entrada en vigor del referido Acuerdo.

No olvidemos que, de conformidad con lo que establece el artículo 76, fracción I segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, es facultad exclusiva del Senado de la República aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que el Ejecutivo Federal suscriba, así como su decisión de terminar, denunciar, suspender, modificar, enmendar, retirar reservas y formular declaraciones interpretativas sobre los mismos.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, la presente iniciativa de **Punto de Acuerdo**:

Primero: La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión para que apruebe el *Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe*, adoptado en Escazú (Costa Rica) el 4 de marzo de 2018.

Segundo: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Tercero: Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Suscriben

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales **Dip. Jesús Padilla Estrada**

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano

Zacatecas, Zac., a 26 de agosto de 2020



4.3

El que suscribe Diputado José Guadalupe Correa Valdez, integrante de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, perteneciente al Grupo Parlamentario de Acción Nacional, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I y fracción XXXVI ambos de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 96 fracción I, artículo 105 del Reglamento General de este Poder Legislativo la siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Finanzas se destinen los recursos necesarios para los diversos niveles educativos del Estado de Zacatecas, con el objetivo de que maestros y alumnos reciban apoyo económico o en especie para afrontar los problemas de conectividad y el acceso a los medios tecnológicos necesarios ante la nueva realidad educativa. Recursos que deberán establecerse dentro de la conformación del Paquete Económico 2021, considerando la realización a la brevedad posible de un censo tecnológico a través de la Secretaría de Educación y Cultura, para que de esta forma y en base a los resultados del censo se pueda apoyar a las familias zacatecanas que no tengan acceso a la tecnología mínima indispensable para cursar el ciclo escolar y que también amplíen su conectividad por el número de sus integrantes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO. El pasado lunes 24 de agosto dio comienzo el ciclo escolar 2020-2021, un comienzo incierto, surrealista e histórico. Un total de 367 mil alumnos de cuatro mil 754 escuelas de educación básica en la entidad; de las cuales cuatro mil 608 corresponden a educación inicial, 74 mil 964 corresponden a educación preescolar, 198 mil 845 son de primaria y 88 mil 959 son de nivel secundaria. Es así que comienza de manera casi heroica el periodo escolar. Estamos viviendo un sisma educativo en el mundo y lo único real es que esta situación es muy compleja.

La Secretaría de Educación Pública estableció los lineamientos para el inicio del ciclo escolar en apego a las exigencias de la contingencia sanitaria. Se utilizará fundamentalmente la televisión, con el apoyo también de las tecnologías de la información, comunicación, conocimiento y aprendizaje digital.



En ese sentido, la televisión será la principal herramienta para que niños y jóvenes puedan ejecutar sus tareas escolares en diversos horarios y a través de televisoras nacionales, los contenidos serán responsabilidad de la SEP y serán respaldados con los contenidos de los libros de texto gratuito, que serán entregados a los padres de familia siguiendo los protocolos sanitarios correspondientes.

De acuerdo con el Consejo Nacional de Fomento Educativo (Conafe), los infantes que viven en las zonas más alejadas y marginadas del país tendrán su propia cuenta de Google Classroom.

También por internet, estará disponible el cuaderno digital denominado “Vamos de Regreso a Clases”, para conocer los ejercicios que realizarán los estudiantes respecto a su nivel educativo.

Expertos en la materia pronostican un escenario de retraso académico en los alumnos de escuelas públicas, esto debido a que menos de un tercio de la población total de los hogares de menores que asisten a escuelas de gobierno cuentan con conexión a internet. Así como también existe carencia de contenidos educativos multimedia y la falta de capacitación de los docentes para el uso de las herramientas digitales.

SEGUNDO. Parece como si en la planeación de la estrategia para el comienzo de la educación a nivel nacional no se haya tomado en cuenta las necesidades, comentarios, inquietudes y sugerencias de los maestros y los padres de familia del país, no es lo mismo tener un hijo conectado en internet o en la televisión que tener 3 hijos de diferentes grados y necesidades académicas.

En promedio en México en cada hogar familiar habitan 2.4 hijos e hijas. Las diferencias entre entidades federativas casi alcanzan un hijo. La mitad de las entidades superan el promedio nacional, destacando Guanajuato con 2.9 hijos por hogar, seguido por Aguascalientes, Chiapas y Zacatecas con 2.8 hijos por hogar.

Si tomamos en cuenta esta información vertida por el INEGI, en nuestra entidad cada familia tiene en promedio 3 hijos, de edades, necesidades y niveles educativos diferentes, esto hace de la educación a distancia un problema y una desestabilización económica en las familias.



El regreso a clases a distancia ha implicado un cambio radical en la dinámica familiar pero también modificaciones en la economía, mientras que algunos padres de familia han optado porque sus hijos dejen la escuelas privadas para ir a instituciones públicas, generando así un ahorro en la economía; otros han tenido que disponer de mayores recursos para la compra de computadoras, tabletas y televisiones que ayuden a la educación a distancia. A la vez de acondicionar la casa con la compra de equipos básicos como mesas, bocinas, cámaras, esto en los mejores casos, en los peores la compra de un teléfono celular inteligente, que representara un gasto excesivo y extraordinario para las familias.

Sumado a esto los resultados de la Encuesta Nacional de Consumo de Contenidos Audiovisuales 2018, elaborada por el Instituto Federal de Telecomunicaciones, en la que se arroja un dato desalentador: en México el 11% de los hogares de las zonas rurales del país, es decir, aproximadamente 14 millones de personas, no cuentan con una televisión. Y además la disposición de tecnologías de la información es aún menor porque el acceso a Internet o a una computadora, es mayormente limitado.

La misma situación con miles de maestros en nuestro estado, que no tienen acceso a una computadora que soporte en tamaño y capacidad el trabajo con un mínimo 30 alumnos, parece que los maestros no han sido escuchados y mucho menos apoyados y han tenido que remediar la situación por sus propios medios.

Es de nuestro conocimiento el gran esfuerzo realizado por la secretaria de Educación, en la entrega de libros y tabletas, pero también estamos conscientes de que no es suficiente ya que son miles los padres de familia que no tienen acceso a un equipo electrónico o bien en el peor de los casos adquieren un adeudo considerable que perjudica la estabilidad financiera de las familias.

Según INEGI debido a la contingencia sanitaria y la crisis económica que se vive, el gasto promedio para el inicio del ciclo escolar previsto por cada hijo en México es de 2,637 pesos aproximadamente, mientras una computadora sencilla de medio uso cuesta aproximadamente 3 mil pesos ya no hablemos de teléfonos, televisiones y computadoras nuevas.



Las familias son brutalmente afectadas por esta nueva realidad. En Zacatecas se requiere buscar los mecanismos necesarios para apoyar a los padres y maestros ante los nuevos retos y que su economía no se vulnere más.

Si consideramos que las clases de manera presencial se reestablecerán cuando el semáforo sanitario se encuentre en color verde, el proceso será lento, por tanto, los padres de familia se ven obligados a adaptarse a las nuevas formas durante un largo tiempo.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter ante esta soberanía el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorta al Titular del Ejecutivo Estatal para que a través de la Secretaría de Finanzas se destinen los recursos necesarios para los diversos niveles educativos del Estado de Zacatecas, con el objetivo de que maestros y alumnos reciban apoyo económico o en especie para afrontar los problemas de conectividad y el acceso a los medios tecnológicos necesarios ante la nueva realidad educativa. Recursos que deberán establecerse dentro de la conformación del Paquete Económico 2021, considerando la realización a la brevedad posible de un censo tecnológico a través de la Secretaría de Educación y Cultura, para que de esta forma y en base a los resultados del censo se pueda apoyar a las familias Zacatecanas que no tengan acceso a la tecnología mínima indispensable para cursar el ciclo escolar y que también amplíen su conectividad por el número de sus integrantes.

SEGUNDO. Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.

ARTICULOS TRANSITORIOS



UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. 25 de agosto del 2020

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ



4.4

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMENENTE
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E:**

La que suscribe, diputada Alma Gloria Dávila Luévano, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, ante esta Honorable Soberanía Popular del Estado; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, de Urgente y obvia resolución al tenor de los siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

SE PROPONE QUE EL PRÓXIMO AÑO 2021, SEA DECLARADO “AÑO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE”, EN LOS ÁMBITOS FEDERAL Y ESTATAL

“He de encomiar en verso sincerista
la capital bizarra de mi Estado,
que es un cielo cruel
y una tierra colorada...”

Sin duda, siempre que escuchamos este verso, inevitablemente nos remite a nuestro gran poeta nacional, Ramón López Velarde. Nació en Jerez, Zacatecas el 15 de junio de 1888 y falleció el 19 de junio de 1921, a los 33 años de edad, poco después de haber escrito su poema más conocido, “La suave patria”.

Por tanto, el 19 de junio de 2021 se cumplirá el centésimo aniversario de su fallecimiento.

Para muchos de los ciudadanos de nuestra generación resulta entrañable el recuerdo de la exaltación que se hacía de su obra en nuestra educación primaria y secundaria: el estudio hasta su memorización de “La suave patria”, los interminables ensayos de la poesía coral y su espectacular presentación ante el público en los actos cívicos o el acto semanal de honores a la bandera. Fue principalmente de esta manera, y gracias a la escuela pública, como los mexicanos comenzamos a tener aunque sea un poco de conocimiento sobre la magnífica obra de López Velarde.

A su fallecimiento, a instancias de José Vasconcelos, se le tributaron honores como poeta nacional, y su obra, sobre todo La suave patria se exaltó como expresión suprema de la nueva mexicanidad nacida de la Revolución.



Los poetas del grupo Los Contemporáneos vieron en él, junto a José Juan Tablada, el comienzo de la poesía mexicana moderna. En particular, Xavier Villaurrutia destacó la centralidad de López Velarde en la historia de la poesía mexicana, y lo comparó con el francés Charles Baudelaire.

El estudio más completo sobre su figura lo realizó el norteamericano Allen W. Phillips en 1961, dando pie a un iluminador estudio de Octavio Paz, incluido en su libro Cuadrivio (1963), en el que hace hincapié en la modernidad del poeta jerezano, al que relaciona con autores como Jules Laforgue, Leopoldo Lugones o Julio Herrera y Reissig.

Otros críticos, como Gabriel Zaid, centraron su análisis en el catolicismo de López Velarde y en sus años de formación. En 1989, con motivo del centenario de su nacimiento, el escritor mexicano Guillermo Sheridan escribió una biografía del poeta, titulada Un corazón adicto: la vida de Ramón López Velarde, quizá la más completa hasta la fecha.

Su obra, como la de José Juan Tablada, marca el momento de transición entre el modernismo y la vanguardia. La eclosión de los ismos en el ámbito hispánico se anuncia ya en su novedoso tratamiento del lenguaje poético y, al mismo tiempo, la dualidad que preside su obra (el contraste entre las tradiciones del campo y la turbulencia de la ciudad, y su propio forcejeo angustiado entre las inclinaciones ascéticas y la sensualidad pagana) tiene un claro carácter romántico-modernista.

En 1919 publicó Zozobra, su segundo libro, considerado por gran parte de la crítica como su mejor obra. En él la ironía es ya el tropo dominante, y, junto a los poemas referidos a la provincia, aparecen también otros fruto de su experiencia en la capital. Es evidente la influencia de Leopoldo Lugones en cuanto a la voluntad de evitar los lugares comunes, la utilización de un vocabulario hasta entonces considerado antipoético, la adjetivación insólita, las metáforas inesperadas, los juegos de palabras, la predilección por los vocablos esdrújulos y el uso humorístico de la rima.

La celebración del Premio Iberoamericano de Poesía Ramón López Velarde y del Festival de Poesía de igual nombre, auspiciados por la Universidad Autónoma de Zacatecas, y el conjunto escultórico de Francisco Zúñiga que se encuentra frente a la Unidad Académica de Ingeniería, inaugurado el 19 de junio de 1951, son testimonios del gran reconocimiento que en nuestra entidad federativa se le tributa al poeta.

Su obra ha merecido la crítica de autores tan importantes como José Vasconcelos, Xavier Villaurrutia, Allen W. Phillips, Octavio Paz, Gabriel Zaid, Guillermo Sheridan, José Emilio Pacheco, Juan José Arreola, Juan Villoro, entre otros.

López Velarde compartió el conservadurismo político de su familia; sin embargo, conoce a Francisco I. Madero cuando iniciaba su lucha en San Luis Potosí y fue uno de los redactores del Plan de San Luis; al final



de su vida participó en el gobierno carrancista. A su vez, fue observador del golpe militar de Álvaro Obregón. La importancia de comentar lo anterior reside en que el poeta tenía evidencia empírica de un país convulsionado por una Revolución en marcha y es así que lo plasma en su obra.

A nivel anecdótico, se dice que, al morir López Velarde, Vasconcelos fue al castillo de Chapultepec para conseguir que el gobierno pagara las exequias. Álvaro Obregón, uno de los rarísimos presidentes mexicanos aficionados a la poesía y discreto versificador él mismo, ignoraba quién era López Velarde. Vasconcelos le leyó "La suave Patria"; y en su siguiente acuerdo ministerial, Obregón la recitó como si la hubiera estudiado mucho tiempo.

En ese mismo sentido, se sabe que José Vasconcelos, siendo rector de la Universidad Nacional, y a punto de convertirse en secretario de Educación, repartía cientos de miles de ejemplares gratuitos en toda Hispanoamérica; uno de ellos llegó a manos del joven escritor argentino Jorge Luis Borges, quien, se dice, lo aprendió de memoria, y no la olvidó nunca.

Los restos del poeta jerezano descansan en la Rotonda de las Personas Ilustres en la ciudad de México, desde el 15 de junio de 1963.

Dada la importancia de la obra literaria de Ramón López Velarde, esta LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta a que, en el ámbito de sus respectivas competencias:

PRIMERO.- El C. Presidente de la República, Andrés Manuel López Obrador y la LXIV Legislatura del H. Congreso de la Unión, tengan a bien declarar al año 2021, como “Año de Ramón López Velarde”.

SEGUNDO.- El C. Gobernador, Alejandro Tello Cristerna, de común acuerdo con esta LXIII Legislatura del Estado, declaren al año 2021 como “Año de Ramón López Velarde” en el ámbito de la soberanía del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La C. Secretaria de Cultura del Ejecutivo Federal, Maestra Alejandra Frausto, en coordinación con el Instituto Zacatecano de Cultura, Ramón López Velarde a cargo del Maestro Alfonso Vázquez Sosa, La Secretaría de Educación de Zacatecas a cargo de la Doctora Gema Mercado Sánchez y la Comisión de Cultura del H. Ayuntamiento de Jerez, Zacatecas, así como el Colectivo Revueltas, coordinen las actividades tendientes a reconocer, valorar, exaltar y difundir la obra del poeta jerezano Ramón López Velarde.

CUARTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el periódico oficial órgano del gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.



ATENTAMENTE
Zacatecas, Zac., 25 de agosto de 2020
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
DIP. ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO



4.5

**DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS**

Francisco Javier Calzada Vázquez, Diputado Local por el Distrito electoral número II del Estado de Zacatecas, con tal carácter, y con el debido respeto, comparezco ante esta soberanía para elevar a su consideración la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 28 de enero del presente año fue presentado el Dictamen de la Comisión Legislativa de Presupuesto y Cuenta Pública, respecto de la iniciativa con proyecto de decreto por el que se autoriza al Ejecutivo del Estado a desincorporar un bien inmueble y su posterior enajenación, ubicado en el parque industrial del municipio de Calera, Zacatecas.

Dicho dictamen, como es de todos conocido, fue aprobado por esta honorable asamblea en ese mismo día.

La iniciativa, presentada por el Ejecutivo el 15 de octubre de 2019, en resumen se presentaron tres argumentos que causaron convicción, tanto en la Comisión dictaminadora, como en el Pleno, suficientes para su aprobación:

Primero. El lote número uno, de la manzana tres, ubicado en el Parque Industrial de Calera de Víctor Rosales, Zacatecas, cayó en desuso;

Segundo.- La ubicación estratégica de dicho inmueble pudiera representar una oportunidad para la inversión de terceros y, con ello, generar empleos para la entidad, y

Tercero.- Su venta representaría un ingreso de recursos para el Estado de Zacatecas.

La Comisión dictaminadora, atendiendo su responsabilidad de realizar la investigación más exhaustiva para darle certeza jurídica al dictamen, identificó que la donación de dicho terreno fue realizada por la extinta Productora Nacional de Semillas (PRONASE) durante el sexenio 2004-2010), y que en el convenio de donación se señalaba, en sus cláusulas tercera y cuarta:

Tercera. El Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, por conducto de sus representantes legítimos, los señores licenciados Amalia Dolores García Medina y Tomás Torres Mercado, Gobernadora y Secretario



General del mismo, se obliga de manera expresa a destinar el inmueble objeto y materia de esta donación al proyecto específico de establecimiento de una Planta Beneficiadora de Frijol, que permita atender la problemática social y particular de los productores de frijol en el Estado.

Cuarta. Cláusula de reversión.- La donante Productora Nacional de Semillas, se reserva el derecho de reversión de esta donación, a favor del Gobierno Federal para el caso de que el donatario el Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas no destinare el inmueble al proyecto mencionado en la cláusula que antecede.

El Gobierno del Estado de Zacatecas hizo llegar a esta Legislatura copia del Oficio número DES/3337/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, firmado por el Lic. Víctor Manuel Rentería, Secretario de Administración del Gobierno del Estado, dirigido a la Dirección de Administración del Patrimonio Inmueble Federal del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN, solicitando a su titular autorizar la supresión del destino originalmente planteado en la escritura de propiedad del inmueble en comento, con el argumento de que el dinero obtenido por la venta sería utilizado para la agroindustria, sin precisar algún rubro específico de la misma.

Por lo antes expuesto, esta honorable Legislatura determinó que, habiendo convicción por los argumentos expuestos, pero estando presentes las cláusulas tercera y cuarta del contrato de donación, la autorización debía estar condicionada a que el INDAABIN autorizara, con la supresión de dichas cláusulas, el uso distinto del inmueble.

Resulta del dominio público que los productores de frijol en el estado de Zacatecas, al conocer el resultado de la determinación de esta Asamblea, surgida de la iniciativa del Ejecutivo, realizaron una serie de manifestaciones pacíficas, tanto de manera presencial en el Centro de la Ciudad de Zacatecas, en algunas oficinas de los gobiernos estatal y federal, a través de los medios de comunicación y en las redes sociales, mostrando su descontento por la decisión tomada.

Dado el hecho de que Zacatecas es el principal productor de frijol en el país, y la instalación de esta Planta Beneficiadora obedeció a la visión social del Gobierno en turno de potencializar, en la medida de lo posible, la importancia de la leguminosa, resulta, a juicio de los productores, un contrasentido y un retroceso inadmisibles para el desarrollo de la entidad y el beneficio de las familias del campo.

Asimismo, de manera clara, las diversas manifestaciones expusieron que el abandono de la Planta Beneficiadora de Frijol no puede ser atribuible a los productores, quienes de manera organizada han planteado su compromiso de presentar públicamente un proyecto que permita echar a andar dicha Planta, tomando en cuenta que es insuficiente para los productores de la región en la que se encuentra ubicada, no obstante lo cual, su reactivación podría generar condiciones propicias de crecimiento.



Fue notorio el hecho de que causó indignación, y sospechas de algún tratamiento irregular en la posible compraventa del terreno, el que el avalúo presentado a esta Legislatura haya estimado un costo de \$400.00 pesos el metro cuadrado, cuando es sabido que en dicha zona, por su posición estratégica, el costo del metro cuadrado es mucho más elevado.

Es cierto que luego de la iniciativa presentada por el Ejecutivo, como ya se expuso, se realizó una detallada revisión de la propuesta y tanto a la Comisión Dictaminadora, como al Pleno de Esta honorable Legislatura causaron convicción los argumentos y los datos obtenidos.

También lo es que las protestas sociales posteriores a la publicación del Decreto respectivo, deben ser una fuerte llamada de atención para esta Asamblea Popular. Los diputados y las diputadas acudimos a este recinto y realizamos nuestro trabajo profesional cotidiano, con la representación que nos es entrada en las urnas, por los votantes, lo que es, además de un privilegio, una enorme responsabilidad y un mandato ineludible.

Es así que, haciendo eco de las protestas de los productores, esta Comisión Permanente tiene la alta responsabilidad social de ponderar el beneficio que pudiera ser de más alto impacto para los productores de frijol: si la desaparición de una Planta Beneficiadora de Frijol que ya existe; o la atención al reclamo popular de su permanencia, y la búsqueda de la inversión social suficiente para su operación.

Es claro que el asunto no admite demora, y es de una alta pertinencia social, económica y política, por lo que, con fundamento en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo de Zacatecas, solicito a esta Comisión Permanente que la presente iniciativa e Punto de Acuerdo sea considerada de urgente u obvia resolución, se dispensen los trámites correspondientes, se someta a discusión y, en su caso, aprobación en esta misma sesión.

Por lo anteriormente expuesto, y con fundamento en el Artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, elevo a la consideración de esta honorable Asamblea la presente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

La Comisión Permanente de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta respetuosamente al titular del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN), responda de manera negativa a la petición realizada por el Ejecutivo del Estado de Zacatecas, a través del



Secretario de Administración del mismo, mediante oficio DES/3337/2019, de fecha 12 de noviembre de 2019, por las razones expuestas en el presente.

TRANSITORIOS

Único. Infórmese al titular del El Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales (INDAABIN) por los canales correspondientes.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zacatecas a 25 de agosto de 2020

DIP. FRANCISCO JAVIER CALZADA VÁZQUEZ
LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS



4.6

Iniciativa de Punto de Acuerdo sobre un caso de violación a una menor de edad en Zacatecas

**Dips. Integrantes
de la H. LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas
Presente.**

Las que suscriben, **Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales y Dip. Alma Gloria Dávila Luevano**, integrantes de la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 49 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 96, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presentamos ante esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con **Punto de Acuerdo** al tenor de la siguiente:

Exposición de motivos.

El 2 de abril una pequeña esperaba cumplir años al día siguiente. Con engaños y con la promesa de darle un regalo un sujeto pasó por ella a casa de su abuelo. La alcoholizó y la violó de todas las formas posibles, ORAL, ANAL Y VAGINALMENTE, mientras ella estaba inconsciente. Ese sujeto fue detenido esa noche en flagrancia por policías municipales de Guadalupe, Zacatecas. Luego fue a puesto a disposición de la Fiscalía General de Justicia del Estado, institución encargada de investigar los delitos. Desde que la niña llegó a denunciar y a que se hicieran todos los exámenes periciales médicos y psicológicos comenzaron las gravísimas violaciones a sus derechos humanos más básicos. La tuvieron desde las 3 de la mañana hasta las 9 am en la misma sala que la familia del violador, cuyos integrantes la humillaron y agredieron todo el tiempo. Fue hasta las 10 de la mañana que le comenzaron a hacer las periciales correspondientes, todo el proceso terminó alrededor de las 8 de la noche. La niña no había dormido ni descansado todo ese tiempo, apenas pudo comer algo.

El escenario de impunidad creado por la FISCALÍA hace que el violador de esa niña pueda salir libre el jueves 27 de agosto ya que la FISCALÍA DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS montó una farsa en la investigación de este delito de violación, favoreciéndolo con todas las pruebas, para exculpar a este delincuente. Todo en manos de dos mujeres agentes del ministerio público del área de ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY, pero cuyas omisiones y “errores” NO SERÍAN POSIBLES SIN LA PROTECCIÓN DE LOS ALTOS MANDOS DE LA FISCALÍA. Desde el 19 DE JULIO DE 2020 hay una queja ante la COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS EN ZACATECAS, la cual a través de MARÍA DE LA LUZ DOMÍNGUEZ, PRESIDENTA de este organismo garante y protector de derechos humanos, tuvo una actuación intermitente y deficiente para garantizar el derecho a la debida diligencia y al debido proceso de la menor durante las investigaciones hechas por la FISCALÍA, dejando crecer los actos de corrupción hasta el punto en que EL VIOLADOR puede quedar libre este jueves 27 de agosto, día que se llevará a cabo la AUDIENCIA DE JUICIO ORAL en la que se dictará sentencia.

En audiencia intermedia celebrada el JUEVES 20 DE AGOSTO, la abogada del caso pidió una prórroga de 24 horas pues la DEFENSA presentó un EXPEDIENTE CLÍNICO FALSO DEL AGRESOR su objetivo era pedir cambio de medida cautelar lo cual es un beneficio para los adolescentes en conflicto con la ley cuando tienen problemas de salud. EL JUEZ, quien hasta ese momento todavía actuaba con la debida diligencia, la otorgó citando para audiencia al día siguiente 21 de agosto. Sin embargo el 21 de agosto a las 7:36 de la mañana notificaron a la asesora legal del JUZGADO ESPECIALIZADO, que la audiencia se difería para el lunes 24 porque el ABOGADO DEFENSOR tenía otra audiencia, lo cual es absolutamente absurdo e ilegal pues en ese caso deberían haber nombrado un abogado de OFICIO, pues no se pueden privilegiar los derechos de UN ABOGADO PARTICULAR sobre los de la niña violada. Esto es relevante porque precisamente la audiencia de juicio oral en donde se dictará sentencia ya se tenía programada para el

27 de agosto, enviando a la niña y a su asesoría legal a un escenario de DOS DIAS para preparar una audiencia de juicio oral después de la AUDIENCIA INTERMEDIA. Lo cual es absurdo y violatorio de sus derechos a una adecuada defensa de sus derechos humanos. No sólo eso, se dio tiempo a la DEFENSA DEL IMPUTADO para preparar un escenario de IMPUNIDAD, porque incluso en la audiencia intermedia del 24 de agosto el ABOGADO DEFENSOR llevaba listo un escenario para volver a pedir el cambio de medida cautelar en complicidad con LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

Finalmente en la AUDIENCIA INTERMEDIA que se celebró el 24 de agosto, al inicio de la misma, la madre de la niña violada y sus asesoría legal le pidieron al juez que corrigiera las graves violaciones a derechos humanos que cometió la FISCALÍA en la investigación, haciéndole saber de manera puntual todas las irregularidades que abajo se señalan, pues es función constitucional del juez contemplada en el artículo 20 apartado C fracción V, que habla de los derechos de las víctimas y que a la letra dice que la víctima tiene derecho a:

V. El Ministerio Público deberá garantizar la protección de víctimas, ofendidos, testigos y en general todas los sujetos que intervengan en el proceso. Los jueces deberán vigilar el buen cumplimiento de esta obligación.

El JUEZ tiene la facultad y obligación de ejercer actos de control Y CORREGIR las malas actuaciones del ministerio público, además el JUEZ es garante de que todos los actos procesales que se lleven a cabo frente al Tribunal se realicen sin violación de derechos humanos. EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ZACATECAS es un violador más de esta niña porque en esa audiencia intermedia del día 24 de agosto se incluyeron para pasar a juicio pruebas tergiversadas mediante las cuales se favorece al IMPUTADO, de la manera que relatamos abajo. ADEMÁS POR CONTROL DE CONVENCIONALIDAD NO SE PUEDEN PONER CUESTIONES PROCESALES POR ENCIMA DE LOS DERECHOS HUMANOS, MENOS DE UNA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN. Todo esto se argumentó frente al JUEZ Y LO IGNORÓ.

Las investigaciones a pesar de las dificultades para que el ministerio público hiciera su trabajo y la violencia institucional que eso implica, no iban tendientes a favorecer al violador de una manera de descarada. Esto cambió a partir del 3 de junio en que el IMPUTADO contrató un abogado particular, un hombre corrupto y sin escrúpulos que se está valiendo del tráfico de influencias y corrupción para comprar a las autoridades, debido a que fue DIRECTOR DE INVESTIGACIONES de la entonces Procuraduría General de Justicia, hoy Fiscalía de Zacatecas, durante el gobierno de AMALIA GARCÍA MEDINA. Ese DEFENSOR DE VIOLADORES, es el principal criminal detrás de toda esta farsa procesal.

DE TODOS ESTOS HECHOS ESTÁN INFORMADOS EL FISCAL GENERAL, DESDE EL MOMENTO QUE SE INTERPUSO LA QUEJA ANTE DERECHOS HUMANOS EL 15 DE JULIO, Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, DESDE EL 15 DE MAYO CUANDO EL DEFENSOR QUISO POR PRIMERA VEZ CAMBIAR LA MEDIDA CAUTELAR, VÍA LA ASESORA LEGAL DEL CASO Y COMPAÑERAS DEFENSORAS DE DERECHOS HUMANOS, SIN EMBARGO, EN LUGAR DE CONTENER Y CORREGIR LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN DE LAS AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO Y EN ESTA ÚLTIMA AUDIENCIA DEL JUEZ ESTOS HECHOS DE CORRUPCIÓN Y VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS HAN IDO EN AUMENTO, ENFRENTANDO HOY UN ESCENARIO DE IMPUNIDAD TOTAL.

ESTAS SON LAS IRREGULARIDADES MAS GRAVES QUE COMETIÓ LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DE ZACATECAS Y QUE PONEN EN RIESGO A UNA NIÑA DESTROZADA FÍSICA Y EMOCIONALMENTE ANTE LA INMINENTE LIBERTAD DE ESTE VIOLADOR Y POTENCIAL FEMINICIDA:

1.- En su descubrimiento probatorio la DEFENSA DEL VIOLADOR presentó un expediente clínico FALSO del IMSS en donde decía que el VIOLADOR acudió a una cita médica el día 7 de julio cuando ya se encontraba interno. La abogada del caso pidió al JUEZ ESPECIALIZADO EN JUSTICIA PARA ADOLESCENTES que requiriera al CENTRO DE INTERNAMIENTO un informe sobre las entradas y salidas del VIOLADOR, así mismo pidió informes al IMSS sobre la licitud de ese EXPEDIENTE CLÍNICO,

además pidió información directa al CENTRO DE INTERNAMIENTO. El CENTRO DE INTERNAMIENTO informó tanto al JUEZ como a la abogada de la niña que el VIOLADOR nunca ha obtenido permisos para acudir a cita médica alguna, el IMSS informó que esa nota médica está alterada al igual que todo el EXPEDIENTE CLÍNICO que presentó la DEFENSA DEL VIOLADOR. Ante esta situación el JUEZ tuvo que suspender la audiencia, pues la abogada le pidió 24 horas para demostrar la ilicitud de ese EXPEDIENTE CLÍNICO. El juez concedió ese plazo sin embargo, después lo amplió porque el abogado de la DEFENSA LE PIDIÓ QUE DIFIRIERA LA AUDIENCIA PORQUE TENÍA OTROS ASUNTOS QUE ATENDER.

2.-La agente del MINISTERIO PÚBLICO responsable del área de ADOLESCENTES en conflicto con la ley, le pasó al FISCAL GENERAL una solicitud para obtener datos reservados como la geolocalización y sábanas de llamadas, que debe ser enviada primero por el FISCAL GENERAL a un JUEZ FEDERAL y una vez aprobada por el JUEZ FEDERAL se envía a la compañía telefónica a la que pertenezca el teléfono. EL NUMERO DE TELÉFONO QUE LA MINISTERIO PÚBLICO PUSO EN ESA SOLICITUD QUE FIRMÓ EL FISCAL GENERAL ERA **EL DE LA MADRE DEL VIOLADOR!!!!!!** ESTO A PESAR DE QUE DESDE EL 3 DE ABRIL LA NIÑA HABÍA ENTREGADO A TRVÉS DE SU MADRE CAPTURAS DE PANTALLA CON UNA CONVERSACIÓN EN WHATS APP EN DONDE SE APORTABA UNA CAPTURA CON EL NÚMERO REAL DE EL AGRESOR Y HABÍA SOLICITADO QUE SE INVESTIGARA ESE NÚMERO DESDE EL PRIMER DÍA. LA CONSECUENCIA DE ESTO QUE DERIVÓ DE LA SOLICITUD DEL FISCAL GENERAL A UN JUEZ FEDERAL ES QUE 1.- EL VIOLADOR NO HABLÓ CON LA NIÑA ESE DÍA 2.- EL VIOLADOR NO ESTUVO EN EL LUGAR DE LOS HECHOS. ESTO SE LE EXPUSO AL JUEZ Y NO LE IMPORTÓ.

3.-En el cuerpo de la niña se encontraron espermatozoides y la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA no pidió el perfil genético del VIOLADOR para hacer una confronta con el perfil genético de esos espermatozoides, lo cual hubiera dado la certeza al 100 por ciento de que el violador fue ese sujeto que señala la niña. Esto a pesar que desde el día 3 de junio la madre solicitó por escrito que se realizarán todas las pruebas genéticas necesarias, y esta confronta es un acto básico de investigación establecido por TODOS los protocolos en DELITOS SEXUALES. FRENTE AL JUEZ, EN AUDIENCIA VIDEO GRABADA, LA MINISTERIO PÚBLICO MINTIÓ DICHIENDO QUE NO LO HABÍA HECHO PORQUE SOLO ENCONTRARON DOS ESPERMATOZOIDES Y ESA CONFRONTA NO SE PUEDE HACER CON ESA CANTIDAD TAN PEQUEÑA DE ESPERMA. MIENTE!!!!!!!!! ESTÁ CIENTÍFICAMENTE COMPROBADO QUE ESO ES POSIBLE CON MUESTRAS MINÚSCULAS DE ADN Y ESO SE LE EXPLICÓ AL JUEZ CON FUNDAMENTOS CIENTÍFICOS PARA SOLICITAR LA REAPERTURA DE LA INVESTIGACIÓN. TAMPOCO ESTA FUE RAZÓN SUFICIENTE PARA EL JUEZ.

4.-En el automóvil donde este sujeto violó a la niña se encontraron sus huellas dactilares por todos lados, hay un informe pericial de LOFOSCOPIA que dice claramente que hay huellas digitales y se puede hacer la confronta. Aun teniendo esas muestras la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS **NO COMPARÓ, NO CONFRONTÓ** las huellas dactilares encontradas en el auto con las del IMPUTADO. **LA TITULAR DEL AREA DE ADOLESCENTES EN CONFLICTO CON LA LEY DIJO FRENTE AL JUEZ EN LA AUDIENCIA INTERMEDIA QUE NO HABÍA HECHO ESTA CONFRONTA PORQUE NO ERA RELEVANTE PARA LA TEORÍA DEL CASO.** AL JUEZ TAMPOCO LE IMPORTÓ ESTE NIVEL DE CÍNISMO Y MENTIRAS DE LA MP.

5.- El dictamen ginecológico realizado a la niña el día 3 de abril, día de los hechos, fue muy claro: LESIONES RECIENTES EN EL ÁREA VAGINAL Y ANAL. RECIENTES POR EL TIPO DE LESIONES SIGNIFICA DE MINUTOS U HORAS. La violación estaba clara, pero para desvirtuar esto LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA mando a hacer dos dictámenes médicos más a la menor en donde aumenta la temporalidad de las lesiones para orientar a que LA VIOLACIÓN DE UNA NIÑA no pasó, QUE LA NIÑA MIENTE, QUE EL VIOLADOR ES INOCENTE porque las lesiones iniciales son de mayor antigüedad que los hechos de violación. LA MINISTERIO PÚBLICO NI SIQUIERA SE PRONUNCIÓ AL RESPECTO. EL JUEZ HIZO CASO OMISO TAMBIÉN DE ESTE ARGUMENTO DE LA ASESORÍA LEGAL DE LA NIÑA.

Estas son sólo algunas de las irregularidades las cuales se pidió al TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EN AUDIENCIA INTERMEDIA que CORRIGIERA aplicando control de convencionalidad Y



REAPERTURANDO LA INVESTIGACIÓN PARA CORREGIR ESAS GRAVES VIOLACIONES A DERECHOS HUMANOS Y DELITOS COMETIDOS POR LA FISCALÍA, sin embargo el juez se negó. En una actitud sospechosa, EL JUEZ y el ABOGADO DEFENSOR llegaron tarde a la audiencia intermedia y el excelente desempeño del JUEZ DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES, PORQUE EL VIOLADOR TIENE 16 AÑOS, dio un giro de 180 GRADOS, en relación a anteriores audiencias que él había dirigido.

Tenemos temor fundado que LA DEFENSA DEL VIOLADOR ya haya llegado a arreglos con LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL Y EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, pues actos de corrupción como estos NO PUEDEN SER PERMITIDOS SINO SE CUENTA CON PROTECCIÓN AL MÁS ALTO NIVEL.

A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL se deben presentar los policías municipales DE GUADALUPE que lo aprehendieron, los policías ministeriales que han llevado la investigación, los peritos de la FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA ¿Qué van a ir a declarar si lo único que han hecho hasta ahora es favorecer al violador GENERANDO UN ESCENARIO DE POSIBLE IMPUNIDAD PARA EL AGRESOR?

Existe temor fundado de que:

- 1.- LA FISCALÍA SIGA MANIPULADO EL CASO A TRAVÉS DE SUS TESTIGOS: POLICÍAS DE INVESTIGACIÓN Y PERITOS. Y A TRAVÉS DE LAS ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO.
- 2.- EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA CONTINÚE PROTEGIENDO AL VIOLADOR DE UNA NIÑA, CONTINUANDO CON ESTE EJERCICIO JURISDICCIONAL SIN CONTROL DE CONVENCIONALIDAD POR DECIR LO MENOS.
- 3.-QUE ESOS PODERES PÚBLICOS QUE PROTEGEN AL VIOLADOR EJERZAN PRESION SOBRE LOS TRIBUNALES FEDERALES ANTE EL INMINENTE AMPARO DE LA JUSTICIA FEDERAL QUE BUSCARÁ LA NIÑA.

Por lo anterior exigimos:

- 1.- Que el CONGRESO DEL ESTADO DE ZACATECAS mande un punto de acuerdo urgente EXIGIENDO AL FISCAL, AL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL, A LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS PARA QUE GARANTICEN LOS DERECHOS HUMANOS A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA, AL ACCESO A LA JUSTICIA, AL DEBIDO PROCESO, A LA DEBIDA DILIGENCIA DE ESTA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN.
- 2.-QUE EL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS Y EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEJEN DE PROTEGER AL VIOLADOR Y HAGAN SU TRABAJO QUE ES GARANTIZA EL ACCESO A LA JUSTICIA DE LA MENOR.
- 3.- QUE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DE ZACATECAS DEJE DE SIMULAR EN ESTE Y OTROS CASOS DE VIOLENCIA CONTRA MUJERES Y NIÑAS Y CUMPLA CON SUS OBLIGACIONES DE GARANTIZAR Y PROTEGER LOS DERECHOS HUMANOS.
- 4.-QUE EL GOBERNADOR DEL ESTADO CONTROLE LAS ACCIONES SOBRODAS DE CORRUPCIÓN DE LA SECRETRÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y FUNCIONARIOS QUE SE PUEDAN PRESTAR AL TRÁFICO DE INFLUENCIAS Y CORRUPCIÓN EN ESTE CASO.
- 5.-QUE EL IMSS A TRAVÉS DE SU DELEGADA SIGA CUMPLIENDO CON SUS OBLIGACIONES DE INVESTIGAR ESTE ACTO DE CORRUPCIÓN DONDE SE COMETIÓ UN DELITO FEDERAL AL FALSIFICAR DOCUMENTOS OFICIALES Y SE PRESENTE VÍA SU DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS A LA AUDIENCIA DE JUICIO ORAL Y NO CEDA ANTE PRESIONES DE NINGÚN TIPO.
- 6.-QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALUPE ZACATECAS EJERZA LAS ACCIONES DE CONTROL PARA POSIBLES ACTOS DE CORRUPCIÓN DE SUS POLICÍAS QUE APREHENDIERON AL VIOLADOR EN FLAGRANCIA Y QUE SE PRESENTARÁN A LA AUDIENCIA A JUICIO COMO TESTIGOS.



7.- QUE LA JUSTICIA FEDERAL NO CEDA ANTE NINGÚN ACTO DE PRESIÓN POR PARTE DE LAS AUTORIDADES DEL ESTADO DE ZACATECAS.

Se ha actuado por la vía legal, la cual evidentemente es insuficiente. SOLICITAMOS SU SOLIDARIDAD PARA REALIZAR TODAS LAS ACCIONES QUE HAGAN PÚBLICA LA CORRUPCIÓN QUE PREVALECE EN ZACATECAS Y CUYA VÍCTIMA ES UNA NIÑA VÍCTIMA DE VIOLACIÓN!

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de esta Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, la presente iniciativa de **Punto de Acuerdo**:

Primero: La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, exhorta, respetuosamente a la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas, al Tribunal Superior del Estado de Zacatecas y a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, para que garanticen los derechos humanos a una vida libre de violencia, el acceso a la justicia, el debido proceso y la debida diligencia de la niña víctima de violación.

Segundo: La Comisión Permanente de la LXIII Legislatura, exhorta al Gobernador del Estado a que vigile y prevenga posibles actos de corrupción por parte de la Secretaría de Seguridad Ciudadana en este caso; y que el Presidente Municipal de Guadalupe ejerza las acciones de control para posibles actos de corrupción de sus policías que aprehendieron al violador en flagrancia y que se presentarán a la audiencia a juicio como testigos.

Tercero: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo se publique en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado y entre en vigor el día de su aprobación.

Cuarto.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado.

Suscriben

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Dip. Alma Gloria Dávila
Luevano.

Zacatecas, Zac., a 26 de agosto de 2020



4.7

SEÑORA DIPUTADA
GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
PRESIDENTA DE LA COMISION PERMANENTE DE LA
HONORABLE LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO

Con su venia

Honorable Asamblea

PEDRO MARTINEZ FLORES, Diputado integrante de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por la fracción I del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, 28 fracción I, 49 y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, 97 y 98 fracción III de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Asamblea Soberana la siguiente Iniciativa de Punto de Acuerdo, sustentada en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

PRIMERO

La crisis sanitaria nos ha llevado a la crisis económica; el cierre temporal de fuentes de empleo, ha llegado a un punto difícil de manejar para cualquier gobierno; sin embargo la improvisación no debe orientar la toma de decisiones; reaccionar es correcto, pero más lo es hacerlo con disciplina, método y rumbo claro.

La Ley de Planeación del Estado establece normas y principios para llevar a cabo la planeación democrática, estratégica, regional y territorial del desarrollo del Estado y Municipios, lo que significa que tenemos un marco legal para actuar, rectificando o modificando programas y acciones gubernamentales, en esta nueva normalidad que dista mucho de la que vivíamos hace apenas cuatro meses.

El artículo 22 de la señalada Ley, previene que la planeación debe considerar como base, la viabilidad financiera para garantizar la ejecución de los programas y proyectos, pero sucede que la financiación del desarrollo es, nuestro punto más débil porque los recursos económicos son sumamente escasos y la gestión para incrementarlos evidentemente no ha prosperado, lo que nos coloca como Estado en el límite de la viabilidad operativa como gobierno local, al depender en prácticamente un 95 % de las transferencias presupuestarias del Gobierno Federal.

Con esta dinámica no es posible garantizar el cumplimiento de objetivos y metas delineadas en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 que la Legislatura aprobó, considerando escenarios con presupuestos progresivamente crecientes, de ahí que si el Plan Estatal debe observar el principio de estabilidad de las finanzas públicas y del sistema financiero, que coadyuven en el crecimiento económico y el empleo, evidentemente estas condiciones se encuentran ausentes de la realidad que vivimos como Estado, esto es, dificultades para afrontar compromisos de liquidez de corto plazo, que ha llevado a la cancelación de obras



de infraestructura cuya inversión requiere de recursos que no tenemos y no se visualiza vayan a llegar en el corto plazo.

Por eso es importante, y en ello reside nuestro posicionamiento, que el Gobernador del Estado, en su carácter de Presidente, convoque a la Asamblea General del COPLADEZ, para que como colectivo deliberante se analice la situación real que vivimos en Zacatecas y se actualicen las estrategias y líneas de acción, desterrando el “arte del tanteo”, y actuando proactivamente en un escenario de suyo complicado en los contextos local, nacional e internacional, como un ejercicio democrático saludable y de socialización de los objetivos de un gobierno que requiere mayor cercanía con la población.

Convocar a la Asamblea General del COPLADEZ es en estos momentos, de la mayor pertinencia social, porque ante el azoro de los acontecimientos diarios, la tentación crece para decidir arbitrariamente actuando selectivamente en la asignación del poco presupuesto disponible. Recordemos que esta Legislatura aprobó recientemente modificaciones a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado para este ejercicio fiscal y ello obliga a reorientar los programas operativos de todas las Dependencias, Organismos, Municipios y Poderes del Estado. Si esto es así, la Asamblea General del COPLADEZ es la instancia primaria de conocimiento y aprobación de la señalada reorientación, misma que se legitima legal y socialmente con la aprobación del COPLADEZ y en su oportunidad por la Honorable Legislatura del Estado en términos de la Fracción V del Artículo 19 de la Ley de Planeación del Estado, que señala como atribución de la Legislatura, analizar y aprobar las modificaciones o actualizaciones del Plan Estatal de Desarrollo y el Programa General Prospectivo.

SEGUNDO

En tiempo de pandemia, se han acuñado frases que quedarán en la memoria del imaginario colectivo; una de ellas es el escenario catastrófico, mencionado en el mes de marzo de este año, considerando que enfrentábamos una pandemia manejable, bajo control, de poca duración y superable en cualquier momento.

Hoy, superamos toda expectativa, por múltiples factores: resistencia personal y comunitaria para cuidarnos, estrategias que no han dado los resultados esperados, ideas y concepciones equivocadas como “los niños no enferman”, “los pobres no enferman”, “amuletos e imágenes que nos protegen”. Lo cierto es que hoy son más de 60 mil mexicanos muertos, familias devastadas, una economía estancada y en recesión, con una sociedad desesperada por la indiferencia e indolencia del Gobierno Federal.

El escenario económico, político y social que priva en Zacatecas y en el país, adquiere matices diferentes cada día; la prefiguración que la Legislatura del Estado consideró para la aprobación del Plan Estatal de Desarrollo, del que se derivaron los programas operativos anuales, por unidades normativas y de ejecución para obra pública y prestación de servicios otorgados por el Estado y los Municipios, tiene hoy una base presupuestaria ya superada, ya no se corresponden con una normalidad que detiene, limita y contrae toda actividad - algunas directamente relacionadas con el control de la Pandemia del COVID19 y otras por el grave impacto del cierre de establecimientos y factorías -; la pérdida de empleos y la creciente presencia de personas en la calle buscando lo básico para subsistir, dibuja ya el perfil de ciudades, pueblos y comunidades.



Para muchas familias de Zacatecas esta es una situación de suma gravedad manifestada en hambre, marginación y pobreza, no se diga del incremento de los índices de violencia familiar, extorsión y robo, que, no es deseable, puede estallar en crisis de saqueo en mercados y tiendas de conveniencia.

La gente demanda acciones claras y contundentes, medidas pero inteligentes, que sean señales claras de que desde el Gobierno se entiende su situación y se atiende con medidas de contención y control; estamos convencidos que la Asamblea General del COPLADEZ, es el instrumento operativo, legalmente facultado para tomar decisiones por encima de intereses personales, de grupo o partidista. A grandes males, grandes remedios e insistimos en que los esfuerzos individuales, de suyo valiosos, lo son más cuando a ellos se suman los sectores y organizaciones sociales.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a la consideración y aprobación de la Comisión Permanente de la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, la siguiente iniciativa de

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO

La Comisión Permanente de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, exhorta al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que a la brevedad convoque a la Asamblea General del Copladez, con el propósito de analizar las metas y objetivos alcanzados y, en su caso, reorientar y corregir las estrategias, programas y acciones gubernamentales considerados en el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021.

SEGUNDO

Por tratarse de un asunto de relevancia y pertinencia social, con fundamento legal en lo establecido por el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se considere como de urgente resolución, dispensando los trámites y se proceda en esta misma sesión a su discusión y en su caso, aprobación.

TERCERO

Publíquese por una ocasión en el Periódico Oficial, Órgano Informativo del Gobierno del Estado de Zacatecas.

A T E N T A M E N T E

Zacatecas, Zac., a 26 de Agosto de 2020.

Dip. Pedro Martínez Flores

LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas



4.8

DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA COMISIÓN PERMANENTE
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E

CC. DIPUTADOS MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA, PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGADO, OMAR CARRERA PÉREZ, RAÚL ULLOA GUZMÁN Y EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS, integrantes de la Comisión Jurisdiccional de esta H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 96 fracción I, 98 fracción II, de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 24 de febrero de 2017, el Constituyente Permanente modificó nuestra carta magna para establecer un nuevo paradigma en materia de justicia laboral.

Mediante tal modificación, se determinó, entre otros aspectos, la creación de juzgados laborales y de centros de conciliación, instancias responsables de la impartición de justicia en la materia.

En el ámbito local, la reforma a la Constitución de nuestro Estado fue publicada el 28 de marzo de 2020, con la finalidad de incluir los principios establecidos en nuestro texto fundamental, con motivo de la modificación que hemos mencionado.

De la misma forma, en la reforma a la Constitución de nuestro Estado se determinó modificar la integración y atribuciones del Tribunal de Conciliación y Arbitraje, instancia responsable de la impartición de justicia laboral respecto de los servidores públicos del Gobierno del Estado y los Municipios, para el efecto de que la etapa de conciliación se efectuara en el centro de conciliación en la Entidad.

La puesta en marcha de la reforma laboral está prevista para el presente año, sin embargo, su aplicación ha estado sujeta a diversas vicisitudes, entre ellas, la más importante ha sido, sin duda, la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19).



En México, a partir del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 24 de marzo de 2020, se determinó la implementación de medidas para atender y disminuir la expansión de la pandemia, mediante estrategias que se implementarían desde los tres niveles de gobierno.

Los grandes ejes de la estrategia nacional consistieron en la *Jornada Nacional de Sana Distancia*, la suspensión de actividades no esenciales y la prohibición de reuniones de más de 100 personas, así como la recomendación de un distanciamiento de, por lo menos, 1.50 metros entre personas.

Esta estrategia impactó en las entidades federativas como Zacatecas y en sus instituciones; en el caso de esta Legislatura, el 17 de marzo del presente año, y con la finalidad de observar las recomendaciones de las autoridades de Salud, se emitieron diversas determinaciones para proteger a los grupos considerados de riesgo (mayores de 60 años y enfermos crónicos), madres de familia, y se limitó la presencia física del personal en los edificios del Poder Legislativo.

Bajo ese contexto, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Representación Popular emitió el acuerdo número 1, del 25 de marzo del año en curso, mediante el cual estableció la estrategia de la Legislatura para mitigar los efectos de la pandemia, entre las determinaciones más importante podemos mencionar las siguientes:

PRIMERO. Durante el periodo comprendido del veinticinco de marzo al veinte de abril de dos mil veinte, se suspenden las actividades parlamentarias relacionadas con el proceso legislativo, así como los procedimientos administrativos, de responsabilidad y los relacionados con juicios políticos que se siguen en esta Sexagésima Tercera Legislatura, y que se tramitan ante la Comisión Jurisdiccional, la Comisión de Gobernación y la Comisión de Puntos Constitucionales. Por lo anterior, se declaran esos días como inhábiles, en la inteligencia de que no correrán términos procedimentales.

SEGUNDO. En concordancia con el punto inmediato anterior, las reuniones de las Comisiones Legislativas y mesas de trabajo se suspenden hasta nuevo aviso, con excepción de las reuniones de las comisiones que tuvieran asuntos que resolver en un término perentorio, o bien, que conforme a convocatorias o consultas públicas tengan que emitir dictámenes específicos.

Conforme a ello, la epidemia de enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) ha modificado, de manera sustancial, la vida de las personas y de las instituciones, pues el confinamiento y el distanciamiento social han obligado a establecer nuevas relaciones y procedimientos novedosos para continuar, en la medida de lo posible con las actividades cotidianas.

En el caso del Poder Legislativo, sus actividades, tanto en pleno como en comisiones, se han visto reducidas, con el objeto de cumplir con el distanciamiento social y evitar el aumento de los contagios, cuyo número asciende, según el reporte del 23 de agosto, a 4,681 casos positivos.

De conformidad con lo anterior, los gobiernos federal y estatal se han visto obligados a tomar decisiones que garanticen la atención adecuada de las consecuencias de la pandemia, entre tales medidas, se han llevado a



cabo reasignaciones presupuestales para privilegiar el sector Salud y estar en condiciones de atender el número de contagios por la enfermedad.

En este marco de contingencia sanitaria, la viabilidad y aplicación de la reforma laboral se ha trastocado, por lo que los integrantes de esta Comisión Jurisdiccional, hemos considerado indispensable la modificación de los artículos transitorios del Decreto #385, para el efecto de garantizar el cabal cumplimiento de las obligaciones que de ahí derivan, toda vez que este colectivo tiene participación directa en el procedimiento de designación de magistrados, en términos del artículo 151, fracción V, de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo.

Sobre el particular, consideramos necesario hacer mención especial de la integración del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática, instancia responsable de atender las demandas laborales de los servidores públicos del Gobierno del Estado y los municipios de Zacatecas, pues la reforma constitucional nos mandata la designación de sus magistrados.

Conforme a ello, consideramos que el proceso de designación de los magistrados debe ser público y garantizar la libre participación de los ciudadanos, sin embargo, en virtud de la contingencia sanitaria, esto no ha sido posible, pues como lo hemos señalado, las actividades legislativas se han visto reducidas, con el objeto de observar las reglas del distanciamiento social.

En tal sentido, estimamos que el proceso de designación de los integrantes del Tribunal debe sujetarse a reglas estrictas que posibiliten la selección de los mejores perfiles y pueda sujetarse a las reglas indispensables para garantizar su transparencia.

De la misma forma, resulta necesario sentar las bases para que el Tribunal cuente con el sustento presupuestal suficiente para desarrollar sus actividades, dado que, como lo hemos dicho, el presente ejercicio fiscal se ha visto trastocado por la pandemia y los recursos presupuestales se han debido destinar al sector salud para atender, precisamente, la contingencia sanitaria.

Por lo expuesto y fundado, se somete ante esta Honorable Asamblea la presente iniciativa con proyecto de decreto, de conformidad con lo siguiente:

ARTÍCULO ÚNICO. Se reforman los artículos transitorios tercero, cuarto y sexto del Decreto número 385, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el suplemento 2 al 26 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 28 de marzo de 2020, para quedar como sigue:

TRANSITORIOS

Artículo Tercero. Los juzgados laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado y el Centro de Conciliación Laboral del Estado deberán entrar en funciones el 1 de octubre de 2020, o bien, cuando lo



acuerde el Consejo de Coordinación para la Implementación de la Reforma al Sistema de Justicia Laboral, debiendo informar, en su caso, la nueva fecha a la Legislatura del Estado.

El Tribunal de Justicia Laboral Burocrática deberá comenzar sus funciones en el mes de enero de 2021.

Hasta en tanto inician operaciones los órganos mencionados en **los párrafos anteriores**, la Junta Local de Conciliación y Arbitraje del Estado y el Tribunal de Conciliación y Arbitraje continuarán atendiendo las diferencias o conflictos que se presenten entre el capital y el trabajo, los servidores y los Entes Públicos y sobre el registro de contratos colectivos de trabajo, organizaciones sindicales y condiciones generales de trabajo, de conformidad con la competencia que les señalan las leyes aplicables.

Artículo Cuarto. El Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2020 deberá destinar los recursos necesarios **para la operación los tribunales laborales del Tribunal Superior de Justicia del Estado y del Centro de Conciliación Laboral del Estado.**

De la misma forma, en el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal 2021, deberán preverse los recursos indispensables para el inicio de actividades del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática.

Artículo Sexto. A más tardar el **2 de noviembre** de 2020, la Legislatura del Estado comenzará el procedimiento para la elección de los Magistrados señalado en el artículo 115 del Decreto **número 385, por el cual se reforman diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, publicado en el suplemento 2 al 26 del Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado, de fecha 28 de marzo de 2020.**

Por única ocasión, la Legislatura del Estado nombrará a los titulares de las magistraturas del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática del Estado de Zacatecas en los términos siguientes:

- a) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo tres años,
- b) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo cinco años, y
- c) Un Magistrado o Magistrada que durará en su encargo siete años.

Los Magistrados a que se refieren los incisos anteriores deberán ser designados a más tardar el 31 de diciembre de 2020, y se rotarán la Presidencia del Tribunal en el mismo orden señalado.



TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zacatecas, 25 de agosto de 2020.

**ATENTAMENTE
COMISIÓN JURISDICCIONAL**

PRESIDENTA

DIP. MA. EDELMIRA HERNÁNDEZ PEREA

SECRETARIA

SECRETARIO

DIP. PERLA GUADALUPE MARTÍNEZ DELGA

DIP. OMAR CARRERA

SECRETARIO

PÉREZ

SECRETARIO

DIP. RAÚL ULLOA GUZMÁN

DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS

